



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 158

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017,
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

001420-28.03.2017

VISTOS:

- a) El Oficio N° 61 de fecha 23 de febrero de 2017 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- 28 MAR. 2017**
- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Melipilla, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2017, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

28 MAR. 2017

En Santiago, _____, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, casado, geógrafo, _____ Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don IVÁN RODRIGO CAMPOS ARAVENA, chileno, _____ abogado, _____, como Alcalde y en



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017, MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

representación de la MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, ambos domiciliados en Silvia Chavez N° 480, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don IVÁN RODRIGO CAMPOS ARAVENA, en representación de la Municipalidad de Melipilla, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA : MELIPILLA										
N° DE VIAS	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPE RF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APO RTE VECI NAL \$ (f1)	(B) APO RTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APO RTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	APORTE PROY. DE ING. (f2)
1	ALONSO DE ERCILLA "ancho variable"	AURORA DE CHILE - HUASCAR	420							
Subtotal			420	21.622.000	18.595.000	0	3.027.000	3.027.000	117.000	649.000
1	PASAJE HUELEN	SAN MIGUEL - PIE EL MORRO	192							
Subtotal			192	10.934.000	9.404.000	0	1.530.000	1.530.000	1.103.000	328.000
1	CARLOS MEYER	AVDA LAS TORRES - HIGINIO ECHEVERRIA	312							
2	HIGINIO ECHEVERRIA	CARLOS MEYER - VALDES	156							
3	ANTONIO EGUIA	CARLOS MEYER - VALDES	156							
Subtotal			624	32.278.000	28.728.000		3.550.000	3.550.000	328.000	968.000
1	GABRIEL SILVA	JULIO MONTT SALAMANCA- FONDO JULIO MONTT SALAMANCA	287							
2	JULIO MONTT SALAMANCA	GABRIEL SILVA - LUIS CRUZ MARTINEZ	588							
Subtotal			875	49.563.000	49.563.000	0	0	0	188.000	1.487.000
1	LUMBRERAS	RINCONADA - LOS GUINDOS	138							
2	POMAIRES	RINCONADA - LOS GUINDOS	255							
Subtotal			393	20.310.000	17.466.000	0	2.844.000	2.844.000	188.000	609.000
1	FRANCISCO CONTRERAS	ARTURO PEREZ - GABRIEL SILVA	566							



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017,
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

Subtotal			566	33.466.000	33.466.000	0	0	0	163.000	1.004.000
1	LORENZO ACEITON	IGNACIO CARRERA PINTO - JULIO MONTT SALAMANCA	549							
2	MANUEL SILVA	JULIO MONTT SALAMANCA - JUAN BAUTISTA CAMPOS	348							
Subtotal			897	46.277.000	46.277.000	0	0	0	349.000	1.388.000
1	EMILIO CORREA	SALUSTIO HERNANDEZ - ERNESTO GONZALEZ	312							
2	EMILIO CORREA	ERNESTO GONZALEZ - CLODOMIRO ROSAS	255							
3	EMILIO CORREA	CLODOMIRO ROSAS - FRANCISCO CONTRERAS	282							
Subtotal			849	43.844.000	43.844.000	0	0	0	374.000	1.315.000
1	JOSE VIAL	MANUEL AGUERO - DANIEL DURAN - FONDO PASAJE	128							
Subtotal			128	6.554.000	6.292.000	0	262.000	262.000	192.000	197.000
TOTAL			4.944	264.848.000	253.635.000	0	11.213.000	11.213.000	3.002.000	7.945.000

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$264.848.000.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$253.635.000.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30459687-0.
- Con un aporte municipal de \$11.231.000.-, gasto que será imputado al ITEM Presupuesto Municipal 215-33-03-001, del Presupuesto Municipal vigente.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$7.945.000.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia, que no hay aporte vecinal.

TERCERO: La Municipalidad de Melipilla se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$11.231.000.- en dos cuotas iguales de \$5.606.500.-, el día 28 de abril de 2017, y el día 31 de mayo de 2017, respectivamente.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017, MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

[Handwritten signature]
SERVIU METROPOLITANO
Ministerio de F.O.

SERVIO METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO
CSE
DISTRIBUCIÓN:
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
SECCIÓN CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SILVIA CHAVEZ Nº 480
MELIPILLA.

INSTRUMENTOS Y O. VALER

[Handwritten signature]

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristóbal Pérez Gutiérrez
20 MAR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

[Handwritten signature]